

Genoveba Martínez Salmerón y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Genoveba Martínez Salmerón y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 1036/95, contra Resolución de 30 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60, de 20 de abril de 1995.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1036/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 10 de julio de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3310/95, interpuesto por el Sindicato de Psiquiatras y Psiquiatras en Formación Vía Mir de Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por el Sindicato de Psiquiatras y Psiquiatras en Formación Vía Mir de Andalucía, recurso contencioso-administrativo núm. 3310/95, contra Resolución de 23 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas en Psiquiatría de las Áreas Hospitalarias en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 88, de 20 de junio de 1995.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3310/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha

Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 11 de julio de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 885/95, interpuesto por don Francisco Toledo Garcés, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Toledo Garcés, recurso contencioso-administrativo núm. 885/95, contra Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas del Grupo Técnico de Función Administrativa (Convocatoria BOJA núm. 41 de 29 de mayo de 1991), que declara la lista de aprobados del tercer ejercicio.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 885/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 11 de julio de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 29 de mayo de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se aprobó la homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía. (BOJA núm. 87, del 17.6.95).

Advertido error en la Resolución de 29 de mayo de 1995, insertada en el BOJA núm. 87 de fecha 17 de junio de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Instrumentos para la evaluación en Educación Infantil, presentado por Antonio Blanca Ojedá, et al», debe decir: «Instrumentos para la evaluación en Educación Infantil, presentado por Antonio Blanca Pérez, et al»:

Sevilla, 22 de junio de 1995.- El Director General, Francisco Contreras Pérez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa M.º Armijo Sánchez contra acto administrativo dictado por S.A.S., sobre resolución de 16.12.94, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de diplomados universitarios de enfermería.

Recurso número 935 de 1995. Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 11 de mayo de 1995.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de citación de remate. (PP. 1575/95).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 9 de Sevilla, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 01036/1991-2 V, promovidos por don/doña Entidad B.B.V. Leasing, S.A., representado por el Procurador don/doña Manuel Estrada Aguilar contra, entre otros, el/los demandado(s) don/doña Entidad Estuprenda, S.L. y Rafaela Morales Huertas que fue(ron) vecino(s) de Granada, en reclamación de 3.001.333 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas fijadas para intereses y costas, por providencia de fecha 31 de mayo de 1995, por ignorarse el paradero del(los) expresado(s) demandado(s) y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del(los) siguiente(s) bien(es):

- Propiedad de doña Rafaela Morales Huertas: Pensión y demás emolumentos que percibe de la Tesorería General de la Seguridad Social y saldos en cuenta y demás derechos crediticios que mantenga con Banco de Comercio en C/ Recogidas núm. 12 de Granada.

- Propiedad de la entidad Estuprenda, S.L.: Vehículo Nissan Vanette, modelo Combi-5, matrícula GR-5869-V, Ordenador Olivetti modelo 240 compuesto por teclado ANK 25-12 núm. 7011692, monitor mod. 12 a/4009, núm. 4396490; unidad central mdo. XP 1050, núm. 9042508, impresora mod. DM 282 núm. GIM-0259; Máquina Overloc, marca Kingtex serie 6005 SH-16 de 5 hilos núm. 107968, máquina de coser Refrey Industrial mod. 920 Pennita R núm. 184123; Cortadora marca Suprema mod. Exel 1081, núm. 82386; Perforadora marca Suprema, mod. Exel 1081, núm. 19734; plancha con mesa marca

Rim España, mod. Baby Vapor núm. 145; mesa de corte de 8 x 2 metros; 4 estanterías metálicas de 2,10 x 0,6 con cinco estantes cada una; mesa de despacho color negro, de madera de 2,15 x 0,8 x 0,65; un sillón con ruedas en polipiel de color negro; un mueble de 0,85 x 1,6 x 0,4; dos sillones de polipiel de color negro; una lámpara halógena dorada y saldos en cuentas y demás derechos crediticios en Banco de Comercio en C/ Recogidas núm. 12 de Granada.

Acordándose, asimismo, notificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al(los) referido(s) demandado(s) el término de nueve días para que se persone(n) en los referidos autos y se oponga(n) a la ejecución, si le(s) conviniera, significándole(s) que está(n) a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la(s) copia(s) de la demanda y documentos presentados.

En Sevilla, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE VILLACARRILLO

EDICTO. (PP. 1629/95).

Doña María Fernanda García Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado Núm. 1 de Villacarrillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles núm. 94/267, del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de José Huertas Juárez, contra Francisco Fernández Villar, Evangelina López Sagra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que con esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, en el local de este Juzgado, sito en calle La Feria, 41, los bienes inmuebles que se dirá.

fecha:

Primera subasta: Día 20.9.95 y hora de las 10,45.

Segunda subasta: Día 20.10.95 y hora de las 10,30.

Con el 25% de rebaja con respecto a la cantidad que sirvió de tipo a la primera.

Tercera subasta: Día 16.11.95 y hora de las 10,00.

Esta sin sujeción a tipo.

Primero: El tipo de remate será de 1.250.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo. No se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segundo: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos el 20% efectivo del valor de dicha cantidad, sin cuyo requisito no será admitido.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.